RESOLUCION No. 170 de 2026
(NOVIEMBRE 06 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 012 DE 2026"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 1438 de 2011, el Acuerdo No. 30 del 22 de julio de 2026 y la Resolución No. 132 del 10 de agosto de 2026, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, como entidad prestadora de servicios de salud, requiere fortalecer su capacidad de transporte asistencial de pacientes mediante la adquisición de una ambulancia básica terrestre destinada al Centro de Salud del municipio de La Peña, Cundinamarca.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 001204 del 25 de junio de 2026, aprobó la asignación de recursos destinados a la adquisición de vehículos de transporte asistencial, dentro de los cuales se encuentra contemplada la ambulancia objeto del presente proceso.

Que el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por la Resolución 2053 de 2025, establece que la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación deberá adelantarse mediante convocatoria pública, sin consideración a la cuantía.

Que la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta cuenta con el Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo No. 30 de 2026 y el Manual Interno de Contratación adoptado mediante la Resolución No. 132 de 2026, los cuales regulan su actividad contractual, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables al presente proceso.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera elaboró los estudios previos que justifican la necesidad de adelantar la adquisición, estableciendo las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los criterios de selección, los riesgos y las garantías correspondientes.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1866 de fecha 06 de noviembre de 2026 con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.01.01.003.07.01.01 VEHÍCULOS AUTOMOTORES, RESOLUCIÓN NUMERO 001204 y 2.3.2.01.01.003.07.01.02 VEHICULOS AUTOMOTORES, (RESOLUCION NUMERO 001204) RECURSOS PROPIOS.

Que resulta procedente ordenar la apertura de la convocatoria pública, garantizando la publicidad, transparencia, selección objetiva y participación de los interesados, conforme a las disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 012 DE 2026, cuyo objeto es la *"COMPRA DE UNA AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE PARA LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA – CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA, CUNDINAMARCA".*

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial de la convocatoria corresponde a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($336.980.000)**, incluidos los impuestos y demás costos asociados a la ejecución contractual.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, de los términos de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso en SECOP II, mediante el módulo de contratación de régimen especial con ofertas.

ARTÍCULO CUARTO. CRONOGRAMA. El procedimiento de selección se desarrollará conforme al cronograma establecido en los términos de condiciones, respetando los plazos mínimos aplicables a la contratación de dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones interesadas para que ejerzan vigilancia y control social durante las etapas del proceso contractual.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada a los seis (06) días del mes de noviembre del dos mil veintiséis (2026).

Publíquese y Cúmplase

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE

Proyecto: Gisselle Zamira Triana González; Abogada Contratación
Reviso: Fredy Alexander Buitrago Ramirez; Subgerente Administrativo Y Financiero